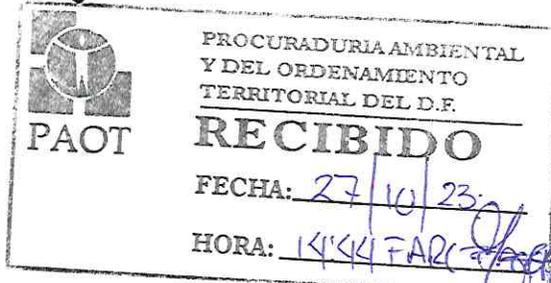


PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023

OFICIO: PAOT-05-300/500-1485-2023

LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO *Certificación*
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE:

Me refiero a su oficio número PAOT-05-300/UT-900-1656-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual solicita a esta Subprocuraduría la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000797, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito se me informe por parte de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, de donde extrajo el párrafo que cita en el numeral 5 del oficio folio PAOT-05-300/500-1336-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que da respuesta a la solicitud folio 090172823000716.

Dicho párrafo cita lo siguiente:

“...No obstante la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la entonces Delegación Miguel Hidalgo informó que el predio donde se ubica el referido Campamento fue donado según escritura pública número 34 de fecha 17 de septiembre de 1973 por la Sociedad Anónima “Bosques de las Lomas, S.A.” al entonces Departamento del Distrito Federal hoy Ciudad de México, para ser utilizado para servicios públicos consistentes en la recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido manual y barrido mecánico (El Sector 2 de Limpia), por lo que el Campamento del Sector 2 de Limpia existe antes de la publicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para la colonia Bosques de las Lomas.”

Y que informe, con qué documento sustenta o afirma que lo citado en dicho párrafo antes citado es cierto.

Se solicita proporcione copia certificada de las documentales con las cuales sustenta dicha afirmación.” (Sic)

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Al respecto, me permito informar que como se le comunico mediante oficio PAOT-05-300/500-1336-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, la transcripción realizada de dicho párrafo se extrajo textualmente de la resolución administrativa de fecha 31 de octubre de 2018, dictada por la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de esta Entidad, en el expediente PAOT-2017-3513-SOT-1425, misma que se anexa al presente en copia debidamente certificada.

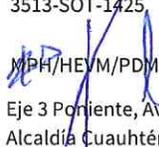
Por otra parte, se informa que de requerir mayor información respecto de las documentales que fueron tomadas en consideración para la emisión de la resolución administrativa de fecha 31 de octubre de 2018 dictada en el expediente PAOT-2017-3513-SOT-1425, se sugiere que se informe al solicitante que dirija su petición a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de esta Entidad, en virtud de que es la unidad administrativa que llevó a cabo la sustanciación de dicho procedimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR**


LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ

ANEXO: Copia certificada de la Resolución Administrativa de fecha 31 de octubre de 2018, emitida dentro del procedimiento PAOT-2017-3513-SOT-1425.


MPH/HEVM/PDM

Eje 3 Poniente, Avenida Medellín 202, piso 2, colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5265 0780 ext 15011

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**